

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.
178
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 11324/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/REQUISITOS PARA EL ACCESO Y COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 109/23

Señora Ministra de la Producción:

Las presentes actuaciones fueron remitidas a este Órgano Asesor a fin de examinar el proyecto de Resolución Conjunta y su Anexo que propicia la implementación de requisitos en el acceso y colecta de recursos biológicos y genéticos ubicados en el territorio provincial con fines de investigación, prospección biológica, etc. y la participación en los resultados y beneficios obtenidos (fs. 166/174).

Así, el artículo 1º define lo que se entiende por recursos biológicos y genéticos de manera similar a la Resolución SGAYDS N° 410/2019 y el artículo 2º determina con carácter obligatorio la presentación de una solicitud de acceso a los recursos biológicos más DNI y título profesional por parte de las personas humanas y jurídicas, público/privadas interesadas, pudiendo la autoridad de aplicación solicitar información complementaria (artículo 2º y 7º).

A su vez, se prevé la actuación conjunta de la Dirección de Recursos Naturales y la Subsecretaría de Ambiente en la resolución de cuestiones no previstas, interviniendo esta última en las investigaciones que se realicen con recursos genéticos a fin de compartir los resultados y los beneficios derivados de la utilización comercial (artículos 3º y 4º).

El anteproyecto de Resolución establece que la autorización de acceso a los recursos biológicos podrá ser limitada ante



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11324/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/REQUISITOS PARA EL ACCESO Y COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 109/23 .-

determinados casos, que el acceso a la propiedad privada o fiscal requerirá la pertinente autorización y que el traslado de muestras deberá contar con Guía de Tránsito (artículos 5º, 6º y 8º).

Asimismo, regula la obligación del solicitante de presentar informes de resultados y objetivos del proyecto y la obligación de mencionar a la provincia en sus publicaciones (artículos 9º).

Por último, el proyecto prevé que ante el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidos en la reglamentación se podrá rechazar o revocar las autorizaciones. (Artículo 11).

El proyecto cuenta con un modelo de solicitud de acceso y colecta de recursos biológicos en la Provincia de La Pampa como anexo.

La regulación en cuestión se enmarca en distintos compromisos internacionales como el “Convenio sobre Diversidad Biológica” -celebrado en Río de Janeiro en el año 1992 y aprobado por nuestro país mediante Ley N° 24.375- y el “Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización”-celebrado en Japón en el 2010 y aprobado por Ley N° 27.246- (fs. 34/50, 51/80, 81).

Frente a este escenario normativo, la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación dictó la Resolución N° 410/19 con el objetivo de establecer pautas mínimas y uniformes extensibles a todas las



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11324/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/REQUISITOS PARA EL ACCESO Y COLECTA DE RECURSOS BIOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 109/23 .-

jurisdicciones a fin de garantizar el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de su utilización (fs. 82/110).

En el caso de nuestra Provincia, se proyectó un acto conjunto (Resolución) entre el Ministerio de la Producción y la Secretaría General de la Gobernación tomando en cuenta la participación de la Dirección General de Recursos Naturales y la Subsecretaría de Ambiente, en el procedimiento de acceso y colecta de los recursos en cuestión.

Tras la compulsa de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el acto impulsado a más de ceñirse a la normativa mencionada se inscribe en el artículo 4, inciso 14), 23, inciso 13) de la Ley N° 3170 y 64 de la Ley N° 3195.

Habiendo opinado sobre el proyecto traído a consideración respecto del cual también lo hicieron las asesorías letradas delegadas actuantes en sus respectivas carteras dada la especificidad de la temática, el acto proyectado se encontrará en condiciones de ser suscripto previo control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción -véase *anteúltimo párrafo de considerando, art. 2°, 4°, 10-*, ortografía, gramática, etc.).

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

18 MAY 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa